

RESOLUCIÓN No. 11
(09 de febrero de 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ/ADELI- PARA LA VIGENCIA
DEL 2017”**

El Gerente (E) de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/ADELI, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el numeral 2 del artículo 9 y artículo 13 del Decreto municipal Nro. 1309 de 2012, Acuerdos de Junta 001 de 2013 y 06 de 2014, Ley 1474 de 2011, Ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, es una entidad descentralizada, creada por el Decreto Municipal 1421 de 2011 y transformada mediante el Decreto Municipal 1309 de 2012, Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal; cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su régimen presupuestal y de personal es el de las entidades de esta clase.
2. Que el artículo 29 de la Ley 152 de 1994, en su inciso primero establece “Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados”.
3. Que el Decreto 2145 de 1999, en sus artículos 11 y 12 admiten la planeación como una de las herramientas gerenciales de la administración que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del estado en general; es el principal referente de la gestión, puesto que a través de ella se definen y se determinan las estrategias, objetivos y metas.

Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI–

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

www.adeli.gov.co

4. Que el Decreto 2145 de 1999 establece en su artículo 13 que todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol deben: cumplir sus funciones en concordancia con las normas vigentes aplicables a su gestión; administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos y su actualización de manera efectiva y oportuna; documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias, de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de las funciones asignadas, sino para el logro de las metas y objetivos establecidos en el plan de Acción.
5. Que el artículo 74 de la Ley 1474, reza: "PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. A partir de la vigencia de la presente Ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web, el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión".
6. Que se hace necesario para la entidad la consolidación de sus programas y proyectos a través del plan de acción de la entidad.
7. Que después de un examen sobre sus funciones y competencias de la entidad señaladas en el Acuerdo 001 del 24 de enero de 2013, mediante el cual se adoptan los estatutos, se hace imperativo acoger la carta de ruta que compromete a la entidad en el desarrollo de su objetivo institucional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de acción institucional de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli, para la vigencia 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la presente resolución en todos los programas, proyectos y procesos a que este obligada la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli.

Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí -CAMI-.

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

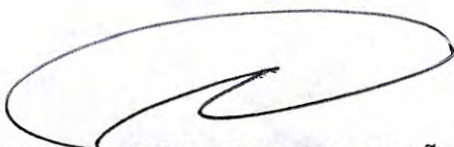
Itagüí, Antioquia - Colombia

www.adeli.gov.co


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 015A del 28 de abril del 2016.

Dada en Itagüí, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES
Gerente General (E)

Proyectó: *MARÍA ELSI DUQUE JIMÉNEZ* 
Asesora

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

